Nota DNC N° 4127 /2021

Asunción, 18 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389436
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Combustibles.
Entidad	Municipalidad de Coronel Bogado.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La normativa indicada en la Justificación de Contrato Abierto, se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 4576/20.

2. Con relación al CDP remitido, en comparativa con el PAC, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden, solicitamos los ajustes correspondientes.

3. Con relación al CDP remitido, las firmas de los responsables de Control Interno y Administración y Finanzas, no se encuentran registradas en el sistema, solicitamos el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

4. En el PBC, con relación al plan de entrega, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 328 del Decreto N° 4780/2021.*

5. Solicitamos a la convocante, establecer criterios a tener en cuenta para determinar la capacidad técnica, considerando que la operación de las estaciones de servicios y afines deben cumplir con algunos requisitos obligatorios para su funcionamiento, conforme a las normativas aplicables por la Autoridad competente.

6. Considerando la fecha de apertura establecida, y los plazos que deben comprender para cada acto administrativo hasta la firma del contrato, la primera fecha de presentación prevista establecida, no cubriría dichos plazos, solicitamos los ajustes correspondientes.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

7. Con relación a la forma de pago establecida en el SICP (contra certificado), solicitamos los ajustes correspondientes conforme a lo establecido en el PBC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)